GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS

Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
ORDENADOR DEL GASTO	**Sandra Milena Castañeda Hurtado** Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
OBJETO	Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral de los trabajadores colombianos, promoviendo su incorporación efectiva en actividades productivas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, son objetivos del SENA, entre otros, impartir formación profesional integral, fortalecer procesos que contribuyan al desarrollo comunitario y promover estrategias orientadas a mejorar la calidad y cobertura de la formación. En concordancia con lo anterior, el Decreto 249 de 2004, artículo 27, numeral 19, asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de dirigir la implementación de programas integrales de bienestar para los aprendices.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, comprometido con la formación profesional integral y el fortalecimiento de las competencias requeridas por el sector

gastronómico y de alimentos, desarrolla programas de formación orientados a la preparación de talento humano altamente calificado en gastronomía, cocina, panadería, pastelería y áreas afines. Para el desarrollo adecuado de estas actividades de formación se requiere contar con ambientes dotados de infraestructura, equipos y sistemas que permitan reproducir las condiciones operativas propias de las cocinas profesionales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas. En este contexto, el ambiente de formación de Cocina del Centro de Desarrollo Agroempresarial cuenta con equipos y sistemas que requieren condiciones adecuadas de alimentación eléctrica, distribución de energía y conservación de alimentos, razón por la cual resulta necesario realizar actividades de adecuación y mantenimiento sobre la infraestructura existente.

La presente intervención se proyecta con el propósito de fortalecer las condiciones de funcionamiento y operación del ambiente de formación de Cocina, mediante la destinación de recursos obtenidos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial en el marco del reconocimiento o premio otorgado al Centro, los cuales se pretenden orientar al mejoramiento de las condiciones de infraestructura requeridas para el desarrollo de los procesos de formación.

La operación de los equipos instalados en el ambiente de Cocina demanda una capacidad eléctrica que hace necesario intervenir la acometida y los elementos de distribución y protección existentes, con el propósito de garantizar un suministro eléctrico adecuado y seguro. De igual manera, se requiere realizar mantenimiento al tablero de distribución de 70 kW y a sus dispositivos de protección, así como instalar un interruptor de protección de 300 amperios para garantizar la adecuada operación de la infraestructura eléctrica asociada al ambiente.

Adicionalmente, el ambiente cuenta con un cuarto frío mixto para refrigeración y congelación, infraestructura fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades de formación relacionadas con la manipulación, conservación y almacenamiento de alimentos. Por las características de operación de este sistema, es necesario realizar actividades de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento, garantizar su adecuado aislamiento y contribuir a la conservación de las condiciones de temperatura requeridas.

Necesidades requeridas para la adecuación y mantenimiento

Con el propósito de garantizar la adecuada operación, seguridad, confiabilidad y continuidad de los sistemas eléctricos y de refrigeración asociados al ambiente de Cocina del Centro de Desarrollo Agroempresarial, y en el marco de la destinación de los recursos disponibles para el fortalecimiento de dicho ambiente de formación, se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- **Adecuación de la acometida eléctrica**, mediante la instalación de alimentación eléctrica en conductor 3F 2x2 AWG + N 2x2 AWG + GND 2 AWG, con una cantidad estimada de 83 metros lineales, incluyendo los materiales, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

- **Instalación de un Circuit Breaker (CB) de 300 amperios** para el tablero de cocina, incluyendo las actividades de montaje, conexión, adecuación y demás maniobras necesarias para su correcta integración al sistema eléctrico existente y la protección de la instalación.
- **Mantenimiento civil y eléctrico del tablero de distribución de 70 kW**, incluyendo la intervención de los componentes que lo conforman y de los doce (12) Circuit Breakers (CB) asociados, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de la infraestructura eléctrica del ambiente de Cocina.
- **Mantenimiento para el montaje del cuarto frío mixto**
- Mantenimiento de muros panel térmico tipo PUR de 76 mm, incluyendo cortes, ensamble, nivelación y fijación
- Mantenimiento para cielo raso panel térmico tipo PUR de 76 mm
- Mantenimiento de piso del cuarto frío, panel laminado pelable, incluye preparación y nivelación
- Mantenimiento puerta batiente isotérmica de 0,95 × 1,90 m, con marco, herrajes y sistema de cierre
- Mantenimiento canal PVC 5x14 cm para protección y acabado interior
- Mantenimiento de perfil PVC tipo media caña con cierre tipo arpón
- Mantenimiento de juntas entre paneles para garantizar hermeticidad, con sellante MS-35
- Sellado con espuma de poliuretano, incluyendo Poliol TRG238 141B e Isocianato 141B
- Mantenimiento de estructuras, elementos de fijación, tornillería, anclajes y accesorios de panelería
- Mantenimiento instalaciones eléctricas internas del cuarto: canalización, cableado, cajas, interruptores, tomas y puntos de iluminación
- Mantenimiento iIluminación interna para cuarto frío, luminarias apropiadas para ambiente de baja temperatura y accesorios
- Pruebas finales, revisión de hermeticidad, limpieza, ajustes y entrega del recinto terminado n.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer y mantener la infraestructura eléctrica y de refrigeración del ambiente de Cocina, generando condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades de formación y para la operación de los equipos asociados a los procesos de preparación, transformación y conservación de alimentos.

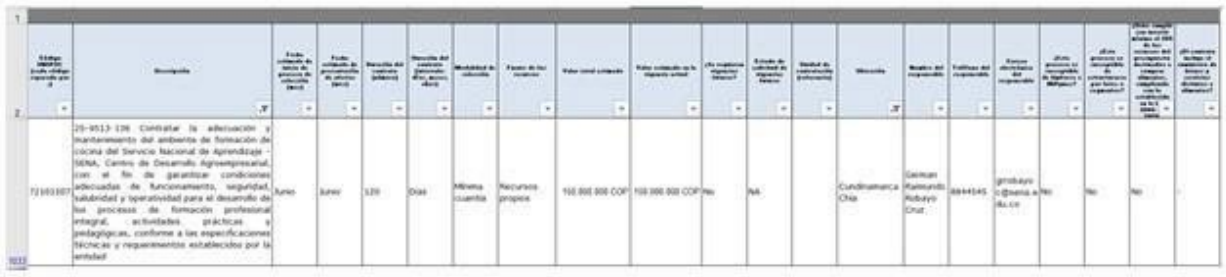
En consecuencia, la adecuación de la acometida eléctrica, la instalación del dispositivo de protección, el mantenimiento del tablero de distribución y el mantenimiento civil del cuarto frío mixto corresponden a intervenciones directamente relacionadas con la funcionalidad y condiciones de operación del ambiente de formación de Cocina, y se encuentran orientadas al fortalecimiento de la infraestructura requerida para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se deja constancia de que el presupuesto destinado para la ejecución del objeto contractual asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales CINCUENTA MILLONES DE PESOS

($50.000.000) corresponden al componente de adecuación y CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) corresponden al componente de mantenimiento.

En consecuencia, los recursos asignados a cada componente deberán ejecutarse atendiendo estrictamente a la destinación presupuestal que les corresponde, sin que resulte procedente comprometer recursos destinados a adecuación para atender actividades de mantenimiento, ni recursos destinados a mantenimiento para financiar actividades de adecuación, salvo que previamente se adelante el trámite presupuestal y administrativo a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables. Por lo anterior, la estructuración económica del proceso, las cantidades, actividades y precios unitarios deberán permitir identificar y controlar la ejecución de cada componente, garantizando que los recursos sean aplicados exclusivamente a la finalidad para la cual fueron apropiados.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 Centros de control y distribución y accesorios	39121101 Centros de carga
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 Centros de control y distribución y accesorios	39121102 Tomas o centros de medidores

D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 Centros de control y distribución y accesorios	39121110 Tablero de interruptor de circuito
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 Centros de control y distribución y accesorios	39121111 Tablero de fusibles
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 equipos, suministros y componentes para distribución y acondicionamiento de energía	39121000 equipamiento para distribución y conversión de energía	39121100 centros de control y distribución de energía
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 equipos, suministros y componentes para distribución y acondicionamiento de energía	39121600 dispositivos para protección de circuitos	39121600 dispositivos para protección de circuitos
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39130000 alambres, cables y arneses	39131700 cables eléctricos y accesorios	39131700 cables eléctricos
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 equipos, suministros y componentes para distribución y acondicionamiento de energía	39121400 dispositivos de conexión eléctrica	39121400 dispositivos de conexión eléctrica
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 equipos, suministros y componentes para distribución y acondicionamiento de energía	39121300 cajas y gabinetes eléctricos	39121300 cajas y gabinetes eléctricos

F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 servicios de sistemas eléctricos	72151500 servicios de instalación de sistemas eléctricos	72151500 servicios de instalación de sistemas eléctricos
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 servicios profesionales de ingeniería	81101700 ingeniería eléctrica y electrónica	81101700 Servicios de ingeniería eléctrica
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72102900 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Descripción de la necesidad

El Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA desarrolla programas de formación relacionados con gastronomía, cocina, panadería, pastelería y áreas afines, los cuales requieren ambientes de formación dotados con infraestructura y equipos que permitan desarrollar las competencias técnicas de los aprendices bajo condiciones similares a las del sector productivo.
En el marco del fortalecimiento y modernización de los ambientes de formación de Gastronomía y Cocina, se proyecta la incorporación de equipos tecnológicos especializados y de mayor capacidad, cuya demanda energética alcanza aproximadamente 65 kVA. Esta nueva demanda supera la capacidad de la infraestructura eléctrica actualmente disponible al interior del ambiente de Cocina, generando la necesidad de intervenir y adecuar la infraestructura eléctrica existente.
En consecuencia, se identifica la necesidad de desarrollar un proyecto de adecuación y repotenciación de la infraestructura eléctrica, orientado a garantizar condiciones adecuadas de capacidad, seguridad, confiabilidad y continuidad del suministro eléctrico requerido para la operación de los equipos proyectados.

PERFIL: Descripción general del proyecto

El proyecto tiene como finalidad adecuar y modernizar la infraestructura eléctrica asociada a los ambientes de Gastronomía y Cocina del Centro de Desarrollo Agroempresarial, de manera que esta cuente con la capacidad necesaria para atender la demanda eléctrica generada por los nuevos equipos tecnológicos.
La solución contempla principalmente la adecuación de una nueva acometida eléctrica desde la subestación eléctrica No. 1, utilizando las canalizaciones existentes, así como la adecuación de los elementos de distribución y protección asociados al sistema.

De acuerdo con la definición técnica disponible, la intervención contempla una acometida trifásica con configuración 3F 2x2 AWG + N 2x2 AWG + GND 2 AWG, con una longitud estimada de 83 metros lineales, la adecuación del tablero de distribución de 70 kW con doce (12) Circuit Breakers, la adecuación de protecciones de 300 amperios para el tablero principal y el tablero del ambiente de Cocina, así como la implementación de los puntos eléctricos requeridos para la conexión de los equipos.

La solución considera además actividades de mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, pruebas eléctricas, balanceo de cargas, puesta en servicio y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

PREFACTIBILIDAD: Identificación de la viabilidad del proyecto

En la etapa de prefactibilidad se identificó la relación existente entre la incorporación de nuevos equipos tecnológicos para los ambientes de formación y el incremento de la demanda eléctrica requerida para su funcionamiento.
A partir de la información técnica disponible sobre los equipos proyectados, se estableció una demanda aproximada de 65 kVA, determinándose que la capacidad de la infraestructura eléctrica actualmente instalada resulta insuficiente para atender de manera adecuada la nueva carga.
Como alternativa de solución se definió la intervención de la infraestructura eléctrica existente mediante la implementación de una nueva acometida desde la subestación eléctrica No. 1, el fortalecimiento de los sistemas de protección y distribución y la implementación de los puntos eléctricos requeridos para los equipos de acuerdo con sus características de potencia, voltaje y número de fases.
La alternativa definida permite aprovechar las canalizaciones existentes y adecuar la infraestructura disponible, orientando la intervención a garantizar la capacidad, seguridad y confiabilidad necesarias para la operación de los ambientes de formación.
Con base en lo anterior, se establece la viabilidad técnica de continuar con la ejecución de las adecuaciones requeridas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos identificados para el proyecto.

DISEÑO: Generación de estudios y diseño

En esta etapa se desarrolló la definición de los requerimientos técnicos de la intervención, tomando como referencia las características de los equipos que serán instalados en los ambientes de Gastronomía y Cocina y sus respectivas demandas de potencia, voltaje, número de fases y protecciones requeridas.

La definición técnica contempla la configuración de la nueva acometida eléctrica, con una longitud estimada de 83 metros lineales, la adecuación del tablero de distribución de 70 kW, la instalación y adecuación de dispositivos de protección de 300 amperios y la definición de los puntos eléctricos monofásicos, bifásicos y trifásicos requeridos para la alimentación de los equipos**.**

De acuerdo con la información disponible, se determinaron ocho (8) puntos monofásicos, once (11) puntos bifásicos y tres (3) puntos trifásicos, asociados a las características técnicas y demandas de los equipos proyectados.

La etapa comprende igualmente la definición de las actividades necesarias para el montaje, conexionado, pruebas eléctricas, balanceo de cargas y puesta en servicio de la infraestructura intervenida, considerando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

CONSTRUCCIÓN: Descripción de la ejecución de obra

La etapa de construcción corresponde a la ejecución de las actividades de adecuación y mantenimiento definidas para la infraestructura eléctrica de los ambientes de Gastronomía y Cocina.

Las actividades comprenden la adecuación de la acometida eléctrica desde la subestación eléctrica No. 1, utilizando las canalizaciones existentes; la adecuación del tablero de distribución de 70 kW y sus doce (12) Circuit Breakers; la adecuación de los Circuit Breakers de 300 amperios para el tablero principal y el tablero del ambiente de Cocina; y la implementación de los puntos eléctricos requeridos para la alimentación de los equipos monofásicos, bifásicos y trifásicos.

Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas correspondientes, balanceo de cargas, puesta en servicio y verificación de las condiciones de funcionamiento y seguridad de la instalación, incluyendo el acompañamiento HSE durante la ejecución de las actividades.

DESARROLLO DE LA MADURACIÓN DEL PROYECTO: PREINVERSIÓN E INVERSIÓN

Durante la etapa de preinversión, el proyecto parte de la identificación de una necesidad asociada al fortalecimiento de los ambientes de formación de Gastronomía y Cocina, derivada de la incorporación de nuevos equipos tecnológicos y del incremento de la demanda eléctrica requerida para su operación. Posteriormente, se caracterizó la demanda de los equipos, estimada en aproximadamente 65 kVA, y se identificó la insuficiencia de la capacidad eléctrica existente. Con base en esta situación se definió como alternativa de solución la adecuación de la infraestructura eléctrica, incluyendo una nueva acometida desde la subestación eléctrica No. 1, nuevas protecciones, adecuación de tableros y puntos eléctricos.

En la etapa de inversión, se contempla la materialización de la alternativa definida mediante la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, incluyendo la acometida,

tableros, dispositivos de protección, puntos eléctricos, mantenimiento de la infraestructura existente, pruebas, balanceo de cargas y puesta en servicio. Estas actividades permitirán disponer de una infraestructura eléctrica con capacidad suficiente y condiciones adecuadas de seguridad y confiabilidad para atender la operación de los equipos tecnológicos proyectados en los ambientes de formación**.**

2. OBJETO

Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Adecuaciones requeridas para la implementación del proyecto

- Repotenciación de la acometida eléctrica principal mediante el suministro e instalación de una nueva acometida de aproximadamente 80 metros desde la Subestación No. 1 hasta el ambiente de formación taller de cocina.
- Instalación de un tablero general de distribución con capacidad de 70 kW, equipado con doce (12) interruptores automáticos (Circuit Breakers).
- Mantenimiento del tablero principal mediante el suministro e instalación de un Interruptor Automático (Circuit Breaker) de 300 amperios, incluyendo las maniobras eléctricas necesarias.
- Instalación de circuitos trifásicos de 10 kW, incluyendo cableado, ductería, tomas industriales, protecciones y accesorios.
- Instalación de circuitos bifásicos de 5 kW, incluyendo cableado, ductería, tomas y protecciones.
- Instalación de circuitos bifásicos de 2 kW, incluyendo cableado, ductería, tomas y protecciones.
- Realización de pruebas eléctricas, balanceo de cargas, puesta en servicio y verificación del cumplimiento del RETIE(la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.), NTC 2050 y demás normas aplicables.
- Mantenimiento para el montaje de cuarto frío mixto para refrigeración y congelación

Con el propósito de garantizar la correcta operación, seguridad, confiabilidad y continuidad del suministro eléctrico requerido para el funcionamiento de los nuevos equipos tecnológicos que serán instalados en los ambientes de Gastronomía y Cocina del Centro de Desarrollo Agroempresarial, es necesario ejecutar las siguientes obras de infraestructura adecuación y mantenimiento de la eléctrica:

La potencia requerida para atender la alimentación de estos nuevos elementos es: 65 KVA, esta potencia duplica la capacidad actual, por lo cual es necesario la instalación y desarrollo de una nueva acometida desde la subestación eléctrica número 1, la instalación de nuevas protecciones, la nueva acometida utilizara las canalizaciones existentes.

CARGA DE EQUIPOS CARGA DE EQUIPOS A INSTALAR

Elemento	Potencia (kW)	Voltaje (V)	Fases	CB (A)
AMASADORA	4,87	208	2	30
CENTRO DE COCINA INTELIGENTE ELÉCTRICO O A GAS	17,3	208	3	60
SISTEMA DE COCCIÓN INTELIGENTE - ELÉCTRICO	21	208	3	30
Procesador de alimentos	1	208	2	10
VARIOSMOKER – HORNO AHUMADOR MULTIPROPÓSITO	0,2	208	2	6
MÁQUINA PARA PASTA SEMI INDUSTRIAL	1	220	2	10
ROBOT DE COCINA MULTIFUNCIÓN	1,3	208	2	16
WAFLERA INDUSTRIAL – MÁQUINA PARA WAFFLES DE USO COMERCIAL	1,5	208	2	16
BATIDORA INDUSTRIAL DE 50 LITROS CON ACCESORIOS (PALETA, GANCHO Y BATIDOR)	1,5	208	2	20
LÁMPARA DE AZÚCAR PARA PASTELERÍA – LÁMPARA CALEFACTORA PARA TRABAJO EN AZÚCAR	1	110	2	10
REFINADORA DE CHOCOLATE – MÁQUINA REFINADORA / MELANGEUSE PARA CACAO Y CHOCOLATE	0,2	208	2	6
FREIDOR ELÉCTRICO M-FE101	1,5	110	1	16
HORNO ICOMBI PRO XS	5,7	208	3	20
CÁMARA DE FERMENTACIÓN ELÉCTRICA	5	208	2	36
BATIDORA 2.5 LITROS HEAVY DUTY – BATIDORA DE PIE PROFESIONAL	0,4	110	1	6
LAMINADORA PARA MASAS – MÁQUINA LAMINADORA DE PASTELERÍA Y PANADERÍA	0,5	110	1	6
VARIOSMOKER – HORNO AHUMADOR MULTIPROPÓSITO	0,2	110	1	6
KIT DE LICUADORA DE INMERSIÓN PROFESIONAL	0,3	110	1	6
AERÓGRAFO PARA PASTELERÍA CON COMPRESOR	0,3	110	1	6
ESTUFA DE INDUCCIÓN PARA COCINA PROFESIONAL	3,5	208	2	16
Licuadora frappeadora con cápsula insonorizada	1	110	1	6
Gramera	0,2	110	1	6

PUNTOS MONOFASICOS (8)

Elemento	Potencia (kW)	Voltaje (V)	Fases	CB (A)
FREIDOR ELÉCTRICO M-FE101	1,5	110	1	16
BATIDORA 2.5 LITROS HEAVY DUTY – BATIDORA DE PIE PROFESIONAL	0,4	110	1	6
LAMINADORA PARA MASAS – MÁQUINA LAMINADORA DE PASTELERÍA Y PANADERÍA	0,5	110	1	6
VARIOSMOKER – HORNO AHUMADOR MULTIPROPÓSITO	0,2	110	1	6
KIT DE LICUADORA DE INMERSIÓN PROFESIONAL	0,3	110	1	6
AERÓGRAFO PARA PASTELERÍA CON COMPRESOR	0,3	110	1	6

Licuadora frappeadora con cápsula insonorizada	1	110	1	6
Gramera	0,2	110	1	6
TOTAL			**8**	

PUNTOS BIFASICOS (11)

Elemento	Potencia (kW)	Voltaje (V)	Fases	CB (A)
AMASADORA	4,87	208	2	30
Procesador de alimentos	1	208	2	10
VARIOSMOKER – HORNO AHUMADOR MULTIPROPÓSITO	0,2	208	2	6
MÁQUINA PARA PASTA SEMI INDUSTRIAL	1	220	2	10
ROBOT DE COCINA MULTIFUNCIÓN	1,3	208	2	16
WAFLERA INDUSTRIAL – MÁQUINA PARA WAFFLES DE USO COMERCIAL	1,5	208	2	16
BATIDORA INDUSTRIAL DE 50 LITROS CON ACCESORIOS (PALETA, GANCHO Y BATIDOR)	1,5	208	2	20
LÁMPARA DE AZÚCAR PARA PASTELERÍA – LÁMPARA CALEFACTORA PARA TRABAJO EN AZÚCAR	1	110	2	10
REFINADORA DE CHOCOLATE – MÁQUINA REFINADORA / MELANGEUSE PARA CACAO Y CHOCOLATE	0,2	208	2	6
CÁMARA DE FERMENTACIÓN ELÉCTRICA	5	208	2	36
ESTUFA DE INDUCCIÓN PARA COCINA PROFESIONAL	3,5	208	2	16
TOTAL			**11**	

PUNTOS TRIFASICOS (5)

Elemento	Potencia (kW)	Voltaje (V)	Fases	CB (A)
CENTRO DE COCINA INTELIGENTE ELÉCTRICO O A GAS	17,3	208	3	60
SISTEMA DE COCCIÓN INTELIGENTE - ELÉCTRICO	21	208	3	30
HORNO ICOMBI PRO XS	5,7	208	3	20
CONDENSADORES DE CONGELACIÓN	1 HP A 1.5 HP	220	3	10
CONDENSADORES DE REFRIGERACIÓN	1 HP A 1.5 HP	220	3	10
TOTAL			**5**	

4. CUMPLIMEINTO DE NORMA TECNICA

Realización de pruebas eléctricas, balanceo de cargas, puesta en servicio y verificación del cumplimiento del RETIE, NTC 2050 y demás normas aplicables

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Obra	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Se anexa concept técnico y planos de la adecuación eléctrica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

El presente proceso fue remitido a la Dirección General, para solicitud de Concepto Técnico de la Dirección Administrativa y Financiera, para la correspondiente autorización del componente de adecuaciones. Junto con la solicitud, fueron enviados los planos, informes y demás documentos de carácter técnico y eléctrico solicitados, requeridos para la revisión y evaluación de la intervención propuesta.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VR. UNIT.
1	Adecuación de acometida eléctrica (3F 2x2 awg + N 2x2 awg + Gnd awg)	ML	83,00	$ 106.500,00
2	Instalación y adecuación de Caja de Proteccion Metálica IP55 para Interior 60x40x20	UN	1,00	$ 724.000,00
3	Instalación y adecuación de Interruptor Termomagnético LS \| Caja moldeada \| 300 Amp \| 690 Vac \| 3 Polos \| 50 kA / 220 V \| ABN403c3P300A	UN	2,00	$ 1.798.500,00
4	Instalación y adecuación de Mini Breaker para Montaje en Riel 1 Polo 10 Amp 6kA	UN	12,00	$ 57.500,00
5	Instalación y adecuación de Breaker Unipolar 20A 10KA de Riel	UN	10,00	$ 65.000,00
6	Instalación y adecuación de Mini Breaker para Montaje en Riel 1 Polo 40 Amp 6ka	UN	12,00	$ 94.500,00
7	Instalación y adecuación de Breaker de Riel Bipolar 2 X 63 AMP 6 KA 2CDS212001R0634SH202C63	UN	6,00	$ 192.500,00

8	Instalación y adecuación de Breaker tripolar de 63 Amp 230-400 V, Capacidad de ruptura 6000 A, Voltaje Nominal 230 - 400VAC, Vida útil mecánica más de 20000 Hrs, Temperatura 5°C y 40°C	UN	6,00	$ 212.000,00
9	Instalación y adecuación de Capacidad: Tomacorriente industrial de incrustar 20 Amp. bifásico. Diseño de incrustar. Fabricado con materiales que soportan alto uso y condiciones industriales.	UN	12,00	$ 160.000,00
10	Toma Doble 20A 125 T.Amer Negro S/Placa Setx20	UN	12,00	$ 43.500,00
11	Instalación y adecuación de Toma Incrustar 50 Amperios 250 V Trifilar	UN	12,00	$ 170.500,00
12	Instalación y adecuación de Cable THHN/THWN 2/0 AWG 1Mt	M	50,00	$ 102.500,00
13	Instalación y adecuación de Cable N8 100M amarillo	RL	3,00	$ 623.000,00
14	Instalación y adecuación de Cable N8 100M azul	RL	3,00	$ 623.000,00
15	Instalación y adecuación de Cable N8 100M rojo	RL	1,00	$ 623.000,00
16	Instalación y adecuación de cable multifilar N10 awg THHN 75 grados 100M amarillo	RL	3,00	$ 460.000,00
17	Instalación y adecuación de cable multifilar N10 awg THHN 75 grados 100M azul	RL	3,00	$ 460.000,00
18	Instalación y adecuación de cable multifilar N12 awg THHN 75 grados 100M amarillo	RL	1,00	$ 340.500,00
19	Instalación y adecuación de cable multifilar N12 awg THHN 75 grados 100M azul	RL	1,00	$ 340.500,00
20	Instalación y adecuación de Empalme Tubular de Cobre Estañado Calibre 8 Conexion Electrica Segura T11E0008C	UN	50,00	$ 19.500,00
21	Instalación y adecuación de Caja Plástica 4x4 Negro	UN	6,00	$ 38.000,00
22	Instalación y adecuación de Canaleta Metálica 12x5Cm x 2.40M con division Blanco Calibre 22 con tapa. Tramo Recto CMTTDB1205	ML	37,00	$ 121.500,00
23	Instalación y adecuación de Caja Tipo Radwell 10X10 Con Salida 1 5H Doble Fondo	UN	6,00	$ 57.500,00
24	Instalación y adecuación de Troquel Metálico 12 x 5 Datos - Blanco Sencillo x 2 Unidades	UN	12,00	$ 72.500,00
25	Mantenimiento de CB 300 Amp para tablero cocina, maniobras necesarias	UND	1,00	$ 3.725.000,00

26	Mantenimiento civil y eléctrico para tablero de 70 kw, con 12 Cb de distribución	UND	1,00	$ 35.500.000,00
27	Mantenimiento de muros panel térmico tipo PUR de 76 mm, incluyendo cortes, ensamble, nivelación y fijación	M2	26,40	$ 515.000,00
28	Mantenimiento para cielo raso panel térmico tipo PUR de 76 mm	M2	9,00	$ 577.500,00
29	Mantenimiento de piso del cuarto frío, panel laminado pelable, incluye preparación y nivelación	M2	9,00	$ 510.000,00
30	Mantenimiento puerta batiente isotérmica de 0,95 × 1,90 m, con marco, herrajes y sistema de cierre	UND	1,00	$ 5.275.000,00
31	Mantenimiento canal PVC 5x14 cm para protección y acabado interior	ML	12,00	$ 92.500,00
32	Mantenimiento de perfil PVC tipo media caña con cierre tipo arpón	ML	34,00	$ 80.000,00
33	Mantenimiento de juntas entre paneles para garantizar hermeticidad, con sellante MS-35	GL	1,00	$ 2.026.500,00
34	Sellado con espuma de poliuretano, incluyendo Poliol TRG238 141B e Isocianato 141B	GL	1,00	$ 1.775.000,00
35	Mantenimiento de estructuras, elementos de fijación, tornillería, anclajes y accesorios de panelería	GL	1,00	$ 1.370.000,00
36	Mantenimiento instalaciones eléctricas internas del cuarto: canalización, cableado, cajas, interruptores, tomas y puntos de iluminación	GL	1,00	$ 2.495.000,00
37	Mantenimiento iIluminación interna para cuarto frío, luminarias apropiadas para ambiente de baja temperatura y accesorios	GL	1,00	$ 2.330.000,00
38	Pruebas finales, revisión de hermeticidad, limpieza, ajustes y entrega del recinto terminado	GL	1,00	$ 2.805.000,00

Nota: Incluye suministro, instalación, conexión, pruebas, puesta en funcionamiento y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta operación, de conformidad con el numeral 2.1 Alcance del objeto y el numeral 2.7 Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes/servicios/obras.

El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios, mano de obra calificada y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del proyecto de adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina y adecuación y montaje de cuarto frío mixto para refrigeración y congelación del Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Los bienes y materiales suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:
Ser nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.

Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – **RETIE** vigente. (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.)
Cumplir con la **NTC 2050** (Código Eléctrico Colombiano).
Cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC), IEC, ANSI, UL o IEEE, según aplique para cada elemento.
Contar con certificados de conformidad de producto cuando el RETIE (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.) así lo exija.

• Los conductores eléctricos deberán ser de cobre electrolítico, con aislamiento para 600/1000 V, tipo THHN/THWN-2 o equivalente, certificados RETIE.(la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.)
• La tubería, canalizaciones, cajas y accesorios deberán ser adecuados para uso eléctrico y para las condiciones del sitio de instalación.
• Los interruptores automáticos (Circuit Breakers) deberán ser de capacidad y curva de disparo acordes con el diseño eléctrico y certificados bajo normas internacionales.
• Las tomas industriales deberán corresponder al voltaje y amperaje requerido por los equipos a instalar.
• Toda la instalación deberá quedar correctamente identificada mediante marquillas permanentes en tableros, circuitos y conductores.

Instalación

El contratista deberá:
Ejecutar los trabajos sin afectar la operación normal del Centro.
Garantizar la correcta fijación, nivelación y protección mecánica de todos los elementos instalados.
Realizar el balanceo de cargas entre fases.
Verificar la continuidad del sistema de puesta a tierra.
Realizar mediciones de aislamiento, continuidad y voltaje antes de la puesta en funcionamiento.
Entregar la instalación completamente energizada y operativa.

Pruebas y puesta en funcionamiento

Antes del recibo final, el contratista deberá realizar como mínimo:
Pruebas de continuidad.
Pruebas de aislamiento.
Medición de voltajes.
Verificación del sistema de puesta a tierra.
Balanceo de cargas.
Verificación del correcto funcionamiento de todos los interruptores.
Pruebas funcionales con carga.

Puesta en servicio de todos los circuitos instalados.

Documentos que deberá entregar el contratista

Al finalizar la ejecución deberá entregar:
Planos eléctricos
Memorias técnicas de la instalación.
Protocolos de pruebas.
Certificados RETIE (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.) de los productos suministrados cuando aplique.
Fichas técnicas de los equipos y materiales.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina y adecuación y montaje de cuarto frío mixto para refrigeración y congelación, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, planos (cuando apliquen), estudios previos y la oferta presentada.
2) Suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
3) Garantizar que todos los materiales y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el SENA.
4) Garantizar que los materiales y equipos eléctricos cuenten con los certificados de conformidad de producto exigidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE(la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.), cuando aplique, y cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales correspondientes.
5) Ejecutar la instalación de la acometida eléctrica, tableros, interruptores automáticos, circuitos eléctricos, ducterías, cableado, tomas industriales y demás elementos contemplados en el alcance del contrato, garantizando su correcta instalación y funcionamiento.
6) Cumplir durante la ejecución del contrato con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE,(la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.) la Norma Técnica

Colombiana NTC 2050 y las demás normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial vigentes que resulten aplicables.

7) Realizar el transporte, cargue, descargue, almacenamiento, protección e instalación de los materiales y equipos requeridos, asumiendo todos los costos y riesgos hasta el recibo a satisfacción por parte del SENA.
8) Garantizar que las interrupciones del servicio eléctrico requeridas para la ejecución de las actividades sean previamente coordinadas y autorizadas por el supervisor del contrato, procurando afectar en la menor medida posible el normal funcionamiento del Centro de Formación.
9) Ejecutar las pruebas de continuidad, aislamiento, funcionamiento, balanceo de cargas, medición de voltajes, verificación del sistema de puesta a tierra y demás ensayos necesarios para garantizar la correcta operación de la instalación eléctrica.
10) Entregar la totalidad de la instalación completamente terminada, energizada, probada y en correcto funcionamiento, lista para la conexión y operación de los equipos del ambiente de formación.
11) Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, manuales, certificados de conformidad RETIE (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.), certificados de garantía, protocolos de pruebas, planos récord (As Built), memorias técnicas y demás documentos que acrediten la calidad y correcto funcionamiento de la instalación, cuando aplique.
12) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades y realizar, sin costo adicional para el SENA, los ajustes o correcciones que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
13) Mantener el sitio de trabajo en condiciones de orden, limpieza y seguridad durante toda la ejecución del contrato, realizando el retiro y disposición adecuada de los residuos generados conforme a la normatividad ambiental vigente.
14) Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas y de los materiales suministrados durante el término de la garantía ofrecida, efectuando las reparaciones o reposiciones que resulten necesarias por defectos atribuibles a la ejecución o a los materiales utilizados.
15) Presentar y mantener actualizados los informes y la bitácora de obra durante la ejecución del contrato, dejando constancia de las actividades ejecutadas, avances físicos, personal y equipos empleados, materiales utilizados, novedades, dificultades, instrucciones impartidas por el supervisor y demás aspectos relevantes relacionados con la ejecución del objeto contractual. La bitácora deberá mantenerse disponible para consulta y seguimiento por parte del supervisor del contrato y deberá ser entregada al finalizar la ejecución, junto con el informe final de actividades y los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16) El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para prevenir su pérdida, alteración, divulgación, acceso o uso no autorizado, y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Entidad. Ley 1581.

17) El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger y conservar en buen estado las áreas objeto de intervención y, en general, las instalaciones, infraestructura, bienes y elementos de la Entidad durante la ejecución de los trabajos. Así mismo, será responsable por los daños o deterioros que, con ocasión de la ejecución contractual, sean imputables a sus acciones u omisiones, las de sus trabajadores o las de sus subcontratistas, y deberá efectuar, a su costa, las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales aplicables.

18) Las demás actividades que resulten necesarias para la adecuada ejecución de las obligaciones expresamente pactadas, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance establecido en los documentos del proceso

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener al día la certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo y la autoevaluación emitida por la ARL ambas del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2) Mantener el **PESV** al día teniendo en cuenta los permisos de transporte de mercancías peligrosas y sustancias químicas.
3) Garantizar y verificar que los Elementos de Protección Personal asociados a la compra o ejecución del servicio cuenten con las debidas fichas de caracterización teniendo en cuenta la Matriz de EPP presentada por la empresa.
4) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
5) Presentar en carpeta comprimida todos los documentos inherentes al SG-SST como, (Política, Reglamento de Higiene y seguridad industrial, Matriz de Peligros y valoración de riesgos, Matriz de Elementos de Protección Personal, Acta de conformación del **COPASST** o Vigía en SST, Plan Anual de Trabajo del año vigente, Plan de Emergencias, Programa de protección contra caídas y Programas de trabajo seguro de espacios confinados y alturas). Todos ellos debidamente **firmados por** el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6) Allegar los permisos como empresa para realizar, trabajo seguro en alturas, espacios confinados, trabajos de riesgo eléctrico, trabajos en caliente e izaje de cargas.

2.7.4 Obligaciones para Trabajo en Alturas, espacios confinados y tareas de alto riesgo:

1. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se realice el servicio).

2. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, espacios confinados o tareas de alto riesgo con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

3. listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.

4. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

5. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (Cuando se realice el servicio).

6. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

*Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
* Acta de entrega de elementos de protección personal según matriz EPP.
* Charlas preoperacionales.
*Gestión del **SISO** de la obra y del coordinador de alturas.
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

2.7.5. Obligaciones para entrega de sustancias químicas:

1. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2. Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

***Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.7.6. Obligaciones transversales de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

2.7.7 Obligaciones ambientales del contratista

- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en especial al Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y demás normas concordantes que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.

- Realizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de las actividades (retiro de cableado, ductería, tableros o elementos existentes), clasificándolos, almacenándolos temporalmente en un lugar señalizado y disponiéndolos a través de gestores autorizados, conforme a la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya.

- Realizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) que se generen (baterías, luminarias, empaques contaminados, residuos de soldadura, aceites, entre otros) a través de gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, conservando los respectivos certificados de disposición final para entrega al supervisor del contrato.

- Realizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados por el retiro de equipos, tableros, interruptores o cableado en desuso, dando cumplimiento a la Resolución 1297 de 2010 del Ministerio de Ambiente y demás normas aplicables.

- Adoptar medidas de prevención y control de la contaminación atmosférica y auditiva durante la ejecución de las obras (uso de herramientas en buen estado, horarios concertados con el supervisor, señalización), minimizando el impacto sobre la comunidad educativa del Centro de Formación.

- Realizar la separación en la fuente de los residuos ordinarios (reciclables, no reciclables y orgánicos) generados por el personal en obra, disponiéndolos en los puntos ecológicos habilitados por el SENA.

- Adoptar buenas prácticas de uso eficiente y ahorro de agua y energía durante la ejecución del contrato, evitando desperdicios y conexiones provisionales que generen consumos innecesarios.

- Entregar al supervisor del contrato, junto con el acta de recibo final, el informe de gestión ambiental de la obra, con los certificados de disposición de residuos (RCD, RESPEL, RAEE) expedidos por los gestores autorizados.

- Responder por cualquier daño ambiental ocasionado con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas, así como por las sanciones que la autoridad ambiental llegare a imponer por causas atribuibles al contratista.

- Abstenerse de verter residuos líquidos, sólidos o de cualquier naturaleza en las redes de alcantarillado, suelo o fuentes hídricas del Centro de Formación.

2.7.8 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.9 Obligaciones relacionadas con los sistemas de gestión y seguridad y privacidad de la información

1) Cumplir con lo establecido en las políticas de seguridad de la información institucionales alineadas con ISO 27001, procedimientos documentados para el manejo de datos, dicha política se encuentra en el siguiente enlace: https://compromiso.sena.edu.co/index.php?text=inicio&id=27

2) Aceptar cláusulas de no divulgación (NDA) para proteger datos personales y corporativos, incluidas dentro del anexo del contrato, definiendo claramente de qué la información a tratar se considera confidencial (nombres, documentos de identidad, datos de resultados de salud, datos de solicitudes de salud sin resultado, datos de discapacidad, entre otros).

3) Permitir la realización de auditorías sobre los controles de seguridad del proponente.

4) Garantizar que cualquier tercero involucrado en la ejecución del contrato cumpla con los mismos estándares de seguridad.

5) Dar a conocer los procedimientos para eliminar o devolver la información al finalizar el contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 20 veinte dias plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, sector el Darién, Lote 1 municipio de Chía (Cundinamarca).

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Chía (Cundinamarca)

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato se pagará en dos (2) pagos, de acuerdo con el avance y ejecución del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato respecto de los bienes objeto del mismo. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y demás requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de pago. El pago se efectuará una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al respectivo desembolso y se cuente con la disponibilidad de los recursos y demás requisitos administrativos, presupuestales y financieros exigibles. El contratista. deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor de contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales

	y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en e artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en e documento GRFI002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un Se debe pagos previamente haga clic en “Crear”. elaborar De acuerdo a lo establecido en las Circulares expedidas por el Min Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada u valor servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo e los datos del proveedor tal y como Pagos que se realizarán d contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frent del contrato Requisito para el

	pago aparecen en el RUT y siguientes SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11 TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica / persona natural TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenc sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo sigu luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formac cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del s finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Da Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón lectrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez ge factura electrónica a través del medio seleccionado, éste automáticamente. Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el p Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento XML). Enviar al buzón lectrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el

	siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.x	

x

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión de la entidad. En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad, de igual manera se contara con el apoyo técnico en el componente eletrico el cual se designara junto con la supervisión.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado el Decreto 1082 de 2015, la cual establece el procedimiento aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

Así mismo, el presente proceso se desarrollará en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($149.684.447,50)., incluido IVA y demás impuestos a que allá lugar, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública contendrá como mínimo la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, los requisitos habilitantes, el criterio de evaluación y las demás condiciones necesarias para la escogencia objetiva del contratista.

Igualmente, el proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando la publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información durante todas las etapas del proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad y debido proceso, con el fin de asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y el cumplimiento de los fines estatales.

.

3.8 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.8.7 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($149.684.447,50)., incluido IVA cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De acuerdo con el estudio de mercado y las cotizaciones realizadas, cada ítem deberá ajustarse estrictamente a este valor y no podrá superarlo.

4.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad, es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($149.684.447,50)., incluido IVA cuando haya lugar, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.8 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	**150.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11726	09/09/2026	31-12-2026	951310	Propios	Ciento cincuenta Millones Pesos M/Cte	$150.000.000	11726

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará al proponente que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, cuando haya lugar, presente el menor valor total de la oferta, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de los bienes objeto del proceso, siempre que dicho valor no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizará la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en la invitación pública. La capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, cuando sean exigibles, serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje.

La adjudicación se efectuará al oferente cuya propuesta resulte habilitada y presente el menor valor de la oferta, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2 Lotes

"NO APLICA"

5.3 REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.3.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA 1. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

NOTA 2. La propuesta deberá estar debidamente avalada por un profesional con título de ingeniero civil o arquitecto de conformidad con la naturaleza y alcance del objeto contractual, quien deberá acreditar su

idoneidad y competencia profesional para respaldar técnicamente los bienes, actividades y/o soluciones ofrecidas**.**

5.3.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.3.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.3.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.3.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.3.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.3.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.3.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.3.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

En todo cado el oferente deberá presentar copia del certificado no mayor a 30 dias.

5.3.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

En todo cado el oferente deberá presentar copia del certificado no mayor a 30 dias

5.3.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

En todo cado el oferente deberá presentar copia del certificado no mayor a 30 dias

5.3.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

En todo cado el oferente deberá presentar copia del certificado no mayor a 30 días

5.3.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

En todo cado el oferente deberá presentar copia del certificado no mayor a 30 días y el formato de autorización de consulta dispuesto por la entidad.

5.3.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.2 De carácter técnico

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en la descripción de los estudios previos mediante formato de relación de los elementos ofertados.

iii. El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o se encuentre directamente relacionado con una o varias de las siguientes actividades: adecuación, mantenimiento, instalación o intervención de instalaciones eléctricas, acometidas eléctricas, tableros de distribución y/o sistemas eléctricos; y/o mantenimiento, adecuación, montaje o instalación de cuartos fríos o sistemas de refrigeración y congelación, de características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

Para efectos de acreditar el requisito de experiencia, el proponente podrá demostrar el cumplimiento mediante uno o varios de los contratos aportados, siempre que en conjunto, o individualmente, acrediten experiencia en al menos una de las actividades anteriormente señaladas. No será necesario que un mismo contrato, ni el conjunto de contratos, comprenda la totalidad de las actividades relacionadas.

Si la experiencia que se pretende aportar es de empresa privada se deberá adelantar la presentación conjunta de la factura de venta validada por la DIAN y el contrato correspondiente.

La sumatoria de los contratos indicados como experiencia debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlvm según el valor del proceso al que se esté presentando.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el integrante que aporte la experiencia deberá contar con una participación mínima del veinte por ciento (20%) dentro de la estructura plural.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. Las certificaciones deberán contar con mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

• Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Firma del funcionario competente.
• Datos de contacto de quien emite la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones y/o acta de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
No serán tenidos en cuenta, contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Con el fin de promover la participación de MIPYMES, se establecen las siguientes medidas:

Requisitos habilitantes proporcionales

Los requisitos de experiencia se establecerán de manera proporcional, con el fin de facilitar la participación de las MIPYMES, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

Las empresas clasificadas como micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) deberán acreditar la experiencia mediante El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo Cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o se encuentre directamente relacionado con **una o varias** de las siguientes actividades: adecuación, mantenimiento, instalación o intervención de instalaciones eléctricas, acometidas eléctricas, tableros de distribución y/o sistemas eléctricos; y/o mantenimiento, adecuación, montaje o instalación de cuartos fríos o sistemas de refrigeración y congelación, de características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

Para efectos de acreditar el requisito de experiencia, el proponente podrá demostrar el cumplimiento mediante uno o varios de los contratos aportados, siempre que en conjunto, o individualmente, acrediten experiencia en al menos una de las actividades anteriormente señaladas. No será necesario que un mismo contrato, ni el conjunto de contratos, comprenda la totalidad de las actividades relacionadas.

Personal mínimo requerido

Director o Ingeniero Residente

- Ingeniero Electricista o Electromecánico.
- Matrícula profesional vigente (COPNIA).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Experiencia mínima de **tres (3) años** en diseño, construcción o adecuación de instalaciones eléctricas.
- Hoja de vida con soportes.

Técnico o Tecnólogo Electricista

- Título de Técnico o Tecnólogo en Electricidad o Electromecánica.
- Certificado de inscripción o matrícula CONTE, cuando la normatividad lo exija para las actividades a desarrollar.
- Experiencia mínima de **dos (2) años** en instalaciones eléctricas.
- Hoja de vida con soportes.

Personal HSE

- Profesional o Tecnólogo en SST.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso de 50 o 20 horas del SG-SST.
- Curso de trabajo en alturas cuando aplique.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta la hoja de vida del personal requerido.

5.3.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo y la autoevaluación emitida por la ARL ambas del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

*****Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

***Nota:** En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación **NO** se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

6. Presentar certificación juramentada donde diga que cuenta con plan de capacitaciones del personal de la obra en temas asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Presentar certificación juramentada donde el oferente certifique que sus trabajadores cuentan con los siguientes permisos:

- Permiso trabajo en alturas y coordinador de trabajo en alturas.
- Permiso de trabajo en espacios confinados
- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico.
- Permisos de trabajo en caliente.
- Permisos de Izaje de Cargas.

8. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

9. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

10. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con sus equipos y herramientas debidamente inventariadas y con soportes de mantenimiento.

11. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con sus inventarios de sustancias químicas y que va a entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

5.3.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1. Certificación firmada por el representante legal en la que se comprometa a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución de las actividades objeto del contrato, en especial en materia de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

2. Certificación firmada por el representante legal indicando si la empresa cuenta con Sistema de Gestión Ambiental implementado (p. ej. certificación NTC ISO 14001) o, en su defecto, con procedimientos internos de manejo ambiental para obras eléctricas/civiles menores. En caso de no contar con ello, deberá manifestarlo expresamente y comprometerse a adoptar las medidas mínimas señaladas en las obligaciones ambientales contractuales.

3. Cuando aplique (generación, transporte o disposición de residuos peligrosos, p. ej. baterías, luminarias, aceites dieléctricos, cables retirados), copia del contrato o certificación vigente con gestor de residuos peligrosos autorizado por la autoridad ambiental competente (licencia ambiental o permiso de la ANLA/Corporación Autónoma Regional correspondiente).

5.3.3 De carácter financiero

"NO aplica".

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Opcional	**SI**	X	**NO**	
El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, sector el Darién, Lote 1 municipio de Chía (Cundinamarca). LA FECHA SERA DURTANTE LA ETAPA DE OBSERVACIONES AL PROCESO LA CUAL INICIARA A LAS 9:00 AM.				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos e instalaciones ejecutadas:** por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.
X	**Estabilidad y calidad de la obra** por el 10% del valor de contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **cinco (5) año más**, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente a **doscientos (200) SMMLV**, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. .

9 ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del proceso superior al umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico – Chile	SI	**NO**	NO	**NO**
Alianza Pacífico – México	SI	**NO**	NO	**NO**
Alianza Pacífico – Perú	SI	**NO**	NO	**NO**
Canadá	SI	**NO**	NO	**NO**
Chile	SI	**NO**	NO	**NO**
Corea	SI	**NO**	NO	**NO**
Costa Rica	SI	**NO**	NO	**NO**
Estados Unidos	SI	**NO**	NO	**NO**

Estados AELC	SI	**NO**	NO	**NO**
México	SI	**NO**	NO	**NO**
Triángulo Norte – El Salvador	SI	**NO**	NO	**NO**
Triángulo Norte – Guatemala	SI	**NO**	NO	**NO**
Triángulo Norte – Honduras	NO	**NO**	NO	**NO**
Unión Europea	SI	**NO**	NO	**NO**
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

CDP

Evidencia de publicación del PAA en la plataforma SECOPII

Anexo - Matriz de Riesgo

Análisis del sector – estudio de mercado

El presente documento se suscribe en el mes de noviembre de 2026.

CASTAÑEDA HURTADO SANDRA MILENA

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HURTADO SANDRA MILENA
Fecha: 2026.11.04 15:54:10 -05'00'

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

Revisó componente jurídico: Yenifer Rocio Ardila, Contratista
Revisó componente técnico: Derly Katherine Huertas – contratista Dinamizadora Ambiental
Samuel Alejandro Figueroa Ríos – contratista Dinamizador Seguridad y Salud en el Trabajo
Eliseo Castañeda – Instructor cocina.
Revisó componente financiero: Andrea Saldaña Cañón – contratista
Vo.Bo.: Linda Lorena Rodríguez– Coordinador Administrativo,
Cesar Augusto Cruz - Apoyo infraestructura.